

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)

1) MUNICIPIO: TENABO

2) AÑO QUE SE INFORMA: 2023

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2018
(PESOS)

DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	99,403		99,402.86						99,402.86
Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Civil	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	0.00		0.00						0.00
Por Servicios de Tránsito	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	523,231.00		523,231.00						523,231.00
Por Uso de Rastro Público	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	800.00		800.00						800.00
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	146,667.56		146,667.56						146,667.56
Por Servicio de Alumbrado Público	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	1,027,783.72		1,027,783.72						1,027,783.72
Por Servicios de Agua Potable		Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	258,560.00	131,110.00	389,670.00						389,670.00
Por Servicios en Panteones	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	131,802.00		131,802.00						131,802.00
Por Servicios en Mercados	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	8,797.00		8,797.00						8,797.00
Por Licencia de Construcción	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	1,028,125.72		1,028,125.72						1,028,125.72
Por Licencia de Urbanización	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	0.00		0.00						0.00
Por Licencia de Uso de Suelo	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	114,811.18		114,811.18						114,811.18
Por Autorización de Rotura de Pavimento	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	0.00		0.00						0.00
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	70,829.07		70,829.07						70,829.07
Por Expedición de Cedula Catastral	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	3,642.00		3,642.00						3,642.00
Por Registro de Directores Responsables de Obra	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	8,272.04		8,272.04						8,272.04
Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	205,573.55		205,573.55						205,573.55
Otros Derechos	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	3,913.00		3,913.00						3,913.00
TOTAL				3,632,210.70	131,110.00	3,763,320.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,763,320.70

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos,

Responsable de la Información



C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY
Tesorero Municipal

Vo. Bo.



LEP KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
Presidente Municipal